

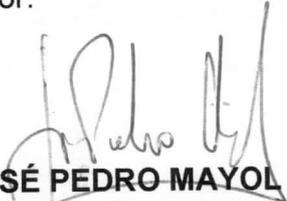
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

Atendida la declaración de incompetencia adoptada por la Comisión Regional del Maule de fecha 20 de marzo de 2017, y siendo los hechos materia de la denuncia competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Presidente de la Asociación de Rodeo de Talca don Eugenio Cepeda Mandiola,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **28-2017**.
- 3.- Citar al denunciante ya individualizado y al Presidente del Club de Rodeo Santa Rita señor Mauricio Román Maldonado, a la audiencia del próximo día 15 de mayo de 2017 a las 19:15 horas, a realizarse en las oficinas de la Federación del Rodeo Chileno, ubicadas en Nueva de Lyon 72, piso 16, oficina 1602, o bien a través de Skype, previa coordinación con el señor Secretario del Tribunal.
- 4.- Oficiar al Directorio de la Federación del Rodeo Chileno a fin de que informe si autorizó al club denunciado a no realizarse su rodeo anual en la fecha 10 y 11 de febrero de 2017, con motivo de los incendios forestales que afectaron a la Región del Maule en dichas fechas. Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor.


JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO
Secretario

p.p. Iván Acevedo Daza
IVÁN ACEVEDO DAZA
Presidente(s)

En Santiago, 24 de abril de 2017.